CONTRATO No. 2620 DE 2023
PRORROGA UNO (1) DE 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VÍA PLATO – SALAMINA CODIGO 2701 TRAMO BAHÍA HONDA – PEDRAZA"

PLAZO SOLICITADO: Quince días (15) días, es decir hasta el 22 de septiembre de 2023.

PLAZO ACTUAL: 07 de septiembre de 2023.

CONTRATISTA: JTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, identificado con Nit No. C. 901.403.804-3, Representado Legalmente por JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO, identificado con la C.C No. 72014916.

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 72.014.916 en calidad de representante legal de **JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el **Contrato Principal No. 2620 DE 2023**, hemos convenido prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de Julio de 2023 se suscribió el contrato No. 2620 DE 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VÍA PLATO – SALAMINA CODIGO 2701 TRAMO BAHÍA HONDA - PEDRAZA".

2. Que mediante oficio de salida DT-MAG 45672 de fecha 08 de agosto de 2023, se impartió orden de inicio al contrato.

3. Que, mediante comunicación del 07 de septiembre 2023 remitida a través de correo electrónico, EL CONTRATISTA solicitó prorrogar al Contrato por las razones técnicas allí descritas.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2620 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - **PRORROGAR** el plazo del Contrato **No. 2620 DE 2023**, por 15 días, es decir hasta el 22 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.